

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 110

celebrada el lunes, 15 de junio de 1981

ORDEN DEL DIA:

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia e Interior, en relación con el proyecto de ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 161, de 12 de junio de 1981).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 111, de 16 de junio de 1981.)

SUMARIO

	Página
<p><i>Se abre la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.</i></p> <p><i>Se entra en el orden del día.</i></p>	
<p>Acta de la sesión anterior</p> <p><i>Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada los días 9 y 10 de junio de 1981.</i></p>	<p>5563</p>
<p>Excusas de asistencia</p> <p><i>El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.</i></p> <p><i>Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:</i></p> <p>De la Comisión de Justicia e Interior, en relación con el proyecto de ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir</p>	<p>5563</p>

	Página
en las causas de nulidad, separación y divorcio	5563
<i>El señor Presidente informa a la Cámara de los tres escritos presentados a la Mesa en virtud de los cuales el señor Portabella i Rafols retira todos los votos particulares que tenía reservados para el Pleno de este proyecto de ley; el señor Arenas del Buey retira el voto particular y la enmienda número 74 correspondiente al artículo 86.2; y el señor Pardo Montero retira el voto particular correspondiente a la enmienda número 68, al artículo 87 del proyecto.</i>	
<i>A continuación, el señor Porta Vilalta expone el contenido del dictamen. Seguidamente y a favor del dictamen intervienen el señor Ruiz Risueño y en turno en contra lo hace el señor Pinilla Turiño, a quien el señor Presidente aclara que luego tendrá otro turno para la defensa de su enmienda a la totalidad.</i>	
<i>En turno de portavoces usan de la palabra los señores Zavala Alcibar (Grupo de Senadores Vascos), Andreu i Abelló (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Ojeda Escobar (Grupo Socialista Andaluz), Laborda Martín (Grupo Socialista del Senado) y Villodres García (Grupo Unión de Centro Democrático). Acto seguido usa de la palabra el señor Ministro de Justicia (Fernández Ordóñez).</i>	
	Página
Enmienda a la totalidad	5582
<i>El señor Pinilla Turiño defiende la enmienda formulada a la totalidad del proyecto.</i>	
<i>En contra interviene el señor Villar Arregui. A continuación y en turno de portavoces usan de la palabra los señores Nadal Company, Arbeola Muru y Ruiz Risueño.</i>	
<i>Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda a la totalidad por dos votos a favor, 155 en contra y una abstención.</i>	
	Página
Artículo 1.º del dictamen. Rúbrica del Título IV del Código Civil; rúbrica del Capítulo I, artículos 42 y 43; rúbrica del Capítulo II y artículo 44 del Código Civil	5593
<i>Retirada la enmienda del señor Portabella al Capítulo I, y sometidos a votación, fueron aproba-</i>	

<i>dos, por 157 votos a favor y dos abstenciones, el artículo 1.º del dictamen, y los artículos 42, 43 y 44 del Código Civil.</i>	
	Página
Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Código Civil	5594
<i>El señor Zavala Alcibar defiende el voto particular formulado a este artículo. A continuación interviene el señor Sánchez Reus y el señor Zavala Alcibar retira el voto particular.</i>	
<i>A pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 54 del Código Civil	5594
<i>El señor Beviá Pastor defiende el voto particular formulado por el Grupo Socialista. A continuación intervienen los señores Ojeda Escobar y Ruiz Risueño. Seguidamente, el señor Ojeda Escobar pide la palabra para alusiones, a quien contesta el señor Presidente.</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 70 votos a favor y 82 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el artículo 54, fue aprobado conforme al dictamen de la Comisión.</i>	
	Página
Artículos 55, 56, 57 y 58 del Código Civil	5599
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 59 del Código Civil	5599
<i>El señor Calatayud Maldonado defiende el voto particular presentado, que se corresponde con la enmienda número 15. A continuación interviene el señor Ruiz Risueño.</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por cuatro votos a favor y 126 en contra.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado el artículo 59 por 126 votos a favor y cuatro en contra.</i>	
	Página
Artículo 60 del Código Civil	5602

El señor Pinilla Turiño defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 2. A continuación lo hacen el señor Calatayud Maldonado y el señor Galván González.

Sometido a votación el voto particular del señor Pinilla Turiño, fue rechazado por un voto a favor, 132 en contra y una abstención. Para una cuestión de orden en la votación interviene el señor Laborda Martín, a quien contesta el señor Presidente. Repetida la votación, fue rechazado el voto particular del señor Pinilla Turiño por un voto a favor, 131 en contra y dos abstenciones.

Se rechaza el voto particular del señor Calatayud Maldonado por tres votos a favor y 132 en contra.

A continuación es aprobado el artículo 60, conforme al dictamen de la Comisión por 131 votos a favor y tres en contra.

El señor Presidente manifiesta que la sesión continuará mañana martes a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: ¿Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada los días 9 y 10 de este mismo mes? (*Asentimiento.*) Así se acuerda.

EXCUSAS DE ASISTENCIA

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario se procede a dar lectura de las excusas de los señores senadores.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores senadores don

Santiago Ballesteros de Rodrigo, don Pere Portabella i Rafols, don Juan María Ollora Ochoa de Aspuru y don Michel Unzueta Uzcanga.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA REGULACIÓN DEL MATRIMONIO EN EL CODIGO CIVIL Y SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS CAUSAS DE NULIDAD, SEPARACION Y DIVORCIO

El señor PRESIDENTE: Comenzamos el punto segundo del orden del día: dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. En primer lugar, el de la Comisión de Justicia e Interior en relación con el proyecto de ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 12 de junio actual.

Debo ilustrar a SS. SS. respecto del contenido de tres escritos que han sido presentados a la Mesa, en virtud de los cuales, por el primero, el senador Bosque Hita, en su condición de portavoz suplente del Grupo Mixto, participa, en representación del portavoz titular, senador Portabella, que, estando éste ausente por fallecimiento de su padre, le ha manifestado el deseo de que, al no poder defender sus enmiendas al proyecto de Ley de Divorcio, tenga la bondad de dar por retirados los votos particulares reservados para este trámite de Pleno de dicho proyecto. En consecuencia, quedan retirados todos los votos particulares reservados por el senador Portabella. Del mismo modo, el senador Arenas del Buey ha manifestado su decisión de retirar el voto particular relativo a la enmienda número 74, correspondiente al artículo 86.2, y el senador Pardo Montero ha solicitado la retirada del voto particular correspondiente a la enmienda 68, relativa al artículo 87 del mismo proyecto de ley. (*Rumores.*) Considero que los senadores que estuvieron en si-

lencio mientras el Presidente leía se habrán enterado; los demás, lo podrán escuchar del compañero.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley. Señor presidente de la Comisión de Justicia e Interior, sírvase comunicar el senador, quien, en su caso, fue designado por la Comisión como expositor o relator del dictamen. El señor Villar Arregui tiene la palabra.

El señor VILLAR ARREGUI: Gracias, señor Presidente. La designación recayó en el vicepresidente de la Comisión, don Alfonso Porta, ponente en el informe de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: El senador Porta tiene la palabra para exponer el contenido del dictamen.

El señor PORTA VILALTA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro, creo que pocos proyectos de ley, quizá ninguno en esta legislatura, han alcanzado el grado de apasionamiento y de subjetividad que acompaña a éste, por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

La que se ha llamado Ley de Divorcio contiene dos artículos que proponen una nueva redacción para 71 de un texto legal tan venerable como nuestro Código Civil; dos disposiciones transitorias; diez disposiciones adicionales de naturaleza procesal, en tanto no se modifique —dice el proyecto— la Ley de Enjuiciamiento Civil, una disposición final y una disposición derogatoria de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, por la que se determina el procedimiento a seguir en las causas de separación matrimonial.

Al texto del proyecto de ley aprobado por el Congreso de los Diputados, la Ponencia nombrada por la Comisión de Justicia e Interior admitió a trámite 89 enmiendas, que en número de 14 presentó el Grupo Parlamentario Socialista, 28 fueron presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos y dos por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático; es decir, que los grupos parlamentarios, como tales, presentaron 38 enmiendas; el resto, hasta el total de 89, fue presentado, a título personal, por 19 senadores, de los cuales, el senador Carlos Pinilla Turiño, del Grupo Mixto, presentó la número 1,

a la totalidad, con texto alternativo, y la número 2, que propone nueva redacción para el enunciado del Capítulo I y para el de las Secciones tercera y cuarta, así como para 35 artículos del proyecto de ley y, asimismo, para dos disposiciones transitorias y cuatro disposiciones adicionales.

Otro senador del Grupo Mixto, don Pere Portabella, con su enmienda número 89 propuso varias supresiones y nueva redacción para numerosos artículos, y señala los extremos opuestos a la motivación o ideologías a otras enmiendas de su compañero del Grupo Parlamentario Mixto, señor Pinilla. Ahora nos hemos enterado del triste acontecimiento que va a impedir al señor Portabella defender sus votos particulares.

Las demás enmiendas presentadas a título individual por varios senadores, adaptando en mayor o menor grado el sentido general del texto de ley o disintiendo claramente de él, son más puntuales y, en muchos casos, aspiran a un mayor rigor técnico y, frecuentemente, a un estilo más próximo de nuestro Código Civil al que han de incorporarse.

Creo necesario decir que a pesar del apasionamiento y subjetividad que he señalado al principio, las reuniones de la Ponencia han tenido un tono muy satisfactorio y casi siempre han revelado un deseo general de llevar a nuestro Código Civil un texto no solamente bueno técnicamente, sino útil para los españoles de nuestro tiempo y también para los extranjeros residentes en nuestra nación, que constituyen una sociedad plural lejos de la sociedad mucho más elemental y simplificada que recibió la Ley de Divorcio de la República.

Por otra parte, hoy, España está abierta al mundo exterior, y los españoles salen de España y residen y trabajan en el extranjero en forma habitual, aun antes de nuestra incorporación a las Comunidades Económicas Europeas, incorporación que habrá de producir aún en mayor grado el cambio frecuente de residencia de españoles y extranjeros dentro y fuera de España, con intercambio constante de costumbres, hábitos sociales y conocimientos recíprocos, que han de influir, como hasta ahora, en forma importante en los comportamientos individuales y colectivos.

La Comisión de Justicia e Interior, aceptando en su mayor parte el dictamen de la Ponencia, ha mantenido lo que ha venido en llamarse la filosofía del proyecto de ley remitido por el Congreso